

## Dictamen Técnico N.º 07/2.024

Referencia: "Consultoría en Fiscalización de Obras"

Fecha: 10/04/2024

### Antecedentes:

Visto el Memorandum N.º 05/2.024 presentado por el Jefe de Obras de la Institución Municipal, donde solicita la Contratación de un Profesional Consultor en Fiscalización de Obras para realizar los trabajos de verificación de Proyectos Ejecutivos que surgen en el año durante el periodo fiscal 2.024. -----

### Sustento documental:

Visto la Resolución DNCP N.º 4401/2023 "por la cual se reglamenta los procedimientos de contratación regidos por la Ley N.º 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas" Art 40 Documentaciones "La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación" Inc a) "Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la ley, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó" -----

#### Ley 7021/22 - Artículo 25.- Definición de la necesidad.

Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades.

Para tales efectos, deberá realizar un análisis previo en base a:

- Las necesidades de los usuarios del bien o servicio.
- Los inventarios existentes.
- Las soluciones actuales existentes.
- El resultado de contrataciones anteriores.
- Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer.
- Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades.

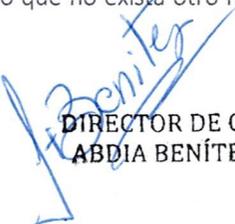
#### Ley 7021/22 - Artículo 45.- Pliegos de Bases y Condiciones.

Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante.

En los pliegos de bases y condiciones no se podrá indicar marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, salvo que se cuente con razones justificadas para ello o que no exista otro modo de identificarlos, en cuyo caso únicamente se los utilizará de forma referencial.

  
DIRECTOR DE OBRA  
ABDÍA BENÍTEZ R.

Los Pliegos de Bases y Condiciones utilizados en los procedimientos de contratación pública regidos por la presente Ley no tendrán costo para los potenciales oferentes ni se podrá exigir pago alguno en concepto de derecho de participación. -----

**Considerando:**

Que la mencionada disposición establece la obligación de presentar un Dictamen Técnico en el cual sustente las especificaciones técnicas de los bienes y/ o Servicios solicitados por cada Dirección de la Institución Municipal. Conforme con las necesidades actuales y previsiones futuras se precisa la adquisición de los bienes con las especificaciones técnicas establecidas a continuación: -----

<b>Nº. De Artículo</b>	<b>Nombre de los Bienes o Servicios</b>	<b>Especificaciones Técnicas y Normas</b>
1	<b>Consultoría para Fiscalización de Obras</b>	a) Acta de Inicio de Obras a realizarse durante el Ejercicio Fiscal 2.024
1.1	calización de Proyectos Ejecutivos para Reparaciones de Cascada, escenario y Sanitario de la Plaza San Roque González de Santa Cruz	b) Control de Libros de Obras a realizarse durante el Ejercicio Fiscal 2.024.
1.2	Fiscalización de Proyectos Ejecutivos para Construcción de Baño Sexado	c) Elaboración, Control y Aprobación de Certificados de Obras a realizarse durante el Ejercicio Fiscal 2.024.
1.3	Fiscalización de Proyectos Ejecutivos para Construcción de Caminero en la Plaza Capitán Alfonso Del Puerto	d) Elaboración, Control y Aprobación de las Actas de Recepción Provisorias y Definitivas de Obras a realizarse durante el Ejercicio Fiscal 2.024.
1.4	Fiscalización de Proyectos Ejecutivos para Construcción del Portal de acceso a la Ciudad.	e) Informes de Obras a realizarse durante el Ejercicio Fiscal 2.024.
1.5	Fiscalización de Proyectos Ejecutivos para Construcción del Caminero del Barrio Resistencia	f) Dictámenes para Ampliaciones de Contratos de Obras a realizarse en el Ejercicio Fiscal 2.024.
1.6	Fiscalización de Proyectos Ejecutivos para la Reparación del Salón Municipal Cacique Arapysandu.	g) Control de Documentaciones y otros informes referentes a las Ejecuciones de Obras durante el Ejercicio Fiscal 2.024.
1.7	Fiscalización de Proyectos Ejecutivos para Reparaciones Varias – Club Social y Deportivo Municipal Dos Bocas.	h) Servicio de Dirección, Supervisión y Control de la Ejecución y mantenimiento de Obras e Instalaciones.
1.8	Fiscalización de Proyectos Ejecutivos para Construcción de la UNAMIS.	i) Fiscalización de Proyectos Ejecutivos que surjan en el año durante el periodo fiscal 2.024 (según pedido de la máxima autoridad)

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente en el Dictamen Técnico, el Jefe de Obras de la Municipalidad de San Ignacio Guazú, remite el presente dictamen conforme a lo establecido en la Ley 7021/22 "de Suministro y Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP 4401/23. -----

  
**DIRECTOR DE OBRA**  
**ABDÍA BENÍTEZ R.**  
 Sr. Adbia Benítez Ramírez  
 C.I N.º 1.302.476  
 Director de Obras